

# Desempleo 2009: No más Propuestas que Desalienten el Empleo

El desempleo en el Gran Santiago se situó en 12,8% de acuerdo a la encuesta de la Universidad de Chile. A nivel nacional, la encuesta del INE también mostró aumentos, pues el desempleo alcanzó un 9,2%, lo que significa que 670.000 chilenos se encuentran desempleados y muchos temen perder su trabajo en el corto plazo.

Si bien la tendencia negativa de estas cifras era esperable, pues la economía nacional ya entró en crisis, la magnitud del deterioro no fue anticipado por los especialistas. Como el empleo es fundamental en la calidad de vida de los trabajadores chilenos y sus familias, el panorama que se presenta a futuro no es alentador.

Estos elementos nos llaman a tener especial cuidado con las decisiones que se tomen a futuro. Este trabajo busca entregar elementos que permitan tomar conciencia sobre lo delicada de la situación actual y hacer un llamado a la prudencia en materia de legislación laboral.

## Radiografía laboral a las crisis

Un buen ejercicio para entender el riesgo existente en la situación actual, es revisar lo ocurrido durante la crisis asiática y ver las similitudes con las cifras de hoy.

En primer lugar, de acuerdo a las cifras de crecimiento trimestral, la crisis asiática se inició en el tercer trimestre del año 1998<sup>1</sup> y la actividad decreció por cuatro trimestres consecutivos<sup>2</sup>.

Al medir el producto trimestral del año 2008, se observa que la crisis actual también comenzó en un tercer trimestre (Ver Cuadro N°1). Esta coincidencia de que ambas crisis golpeen la economía real en la misma época del año facilita, en cierto sentido, la comparación. Pero si bien los puntos de partida de ambas crisis son similares en cuanto a la época del año en que ocurrieron, son bastante diferentes en las cifras imperantes en el mercado del trabajo.

**Las nuevas leyes han tendido hacia una mayor rigidez de las condiciones laborales, ya sea imponiendo trabas a la generación de empleo o aumentando los costos laborales sin contraparte en productividad.**

### En esta Edición:

- Desempleo 2009: No más Propuestas que Desalienten el Empleo
- Colusión: ¿Sanción Penal?

**Cuadro N° 1: Crecimiento desestacionalizado del producto con respecto al trimestre anterior**

Trimestre	Año		
	1998	1999	2008
I	-0,3%	-0,5%	1,6%
II	1,7%	-0,1%	1,5%
III	<b>-0,6%</b>	2,1%	<b>-0,8%</b>
IV	-2,9%	3,2%	-2,1%

Fuente: Banco Central

En el trimestre previo a la crisis asiática el número de desocupados a nivel nacional era cercano a los 300.000 y la tasa de desempleo era de 6,1%. Previo a esta crisis los desocupados eran casi 600.000 y la tasa de desempleo superior al 8%. En los últimos 10 años, nunca retomamos las tasas de desempleo menores al 7%.

Sea cual sea la explicación de este fenómeno, en este momento existe un riesgo, ya que las cifras parecen indicar cierta similitud en la historia. Por ejemplo, el gráfico N°1 nos muestra que la tendencia al alza en el desempleo parece ser similar a la ocurrida durante la crisis asiática. Como ahora el número inicial de desempleados es mayor, la situación será de mayor gravedad si el efecto es de la misma magnitud en el mercado laboral.

### ¿Se repetirá la historia?

Si bien las cifras tienden a presentarnos un patrón de comportamiento similar, es importante tener en claro que existen diferencias en el contexto antes de inferir que se repetirá la historia.

En mayo de 1998, durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz Tagle, se decidió negociar el salario mínimo para los años 1998, 1999 y 2000<sup>3</sup>. Probablemente se pensó que nuestra economía sería capaz de repetir las tasas de crecimiento que veníamos experimentando hasta la fecha. Pero no se

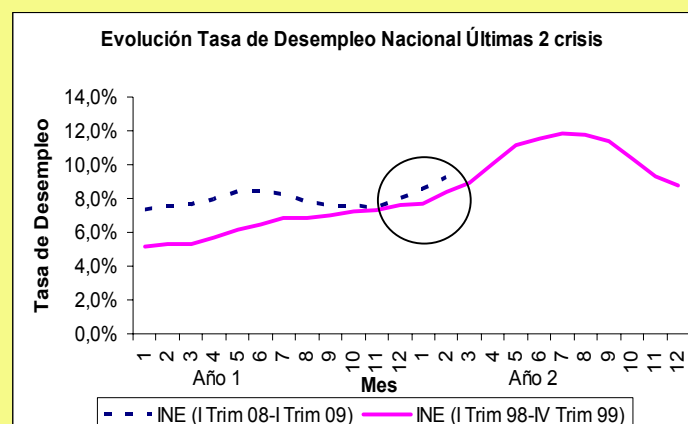
mentando hasta la fecha. Pero no se consideró el efecto negativo que las grandes alzas que se establecieron, podrían tener en la eventualidad de una crisis.

Este hecho ha sido documentado. Existen trabajos<sup>4</sup> que demuestran que el manejo del salario mínimo aumentó el efecto en desempleo en la crisis asiática. El cuadro N°2 presenta el valor del salario mínimo, la variación real con respecto al año anterior y la tasa de desempleo de los años 1998, 1999 y 2000.

En 2008 en cambio, si bien tampoco se anticipó la crisis del segundo semestre, se subestimó la inflación esperada. Como consecuencia, el salario mínimo se mantuvo prácticamente constante en términos reales. Sin embargo, a fines de 2008 y particularmente a principios de este año, las proyecciones de producto se deterioraron y cambió la inflación esperada, lo que ha contribuido a que en el último tiempo observemos una tendencia al alza en los salarios reales. Esto tiene efectos negativos en la demanda por trabajadores que realizan las empresas.

Este año aún no se ha producido la negociación del salario mínimo que regirá en la segunda mitad del año y la primera mitad del

**Gráfico N° 1**



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta del INE

**Cuadro N°2: Variación real del salario mínimo**

Año	Valor mensual (\$)	Variación real con año anterior	Tasa Desempleo
1998	76.708	5,9%	6,4%
1999	86.333	8,9%	10,1%
2000	96.042	7,1%	9,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes de fijación de salario mínimo. Las cifras de inflación provienen del INE.

próximo. Es de esperar que nuestras autoridades estén conscientes que el ceder ante peticiones de aumentos, que por seguro existirán de parte de los que tienen empleo, tendrá efectos negativos en el empleo de los trabajadores más vulnerables y a la vez pueden hacer disminuir las probabilidades que los desempleados encuentren un trabajo. Lamentablemente, la historia pasada nos dice que los efectos negativos de estas resoluciones tardan mucho tiempo en desaparecer.

### ¿Qué se ha legislado en materia laboral?

La crisis asiática, al igual que ahora, nos visitó en un año de elecciones presidenciales. En esa oportunidad, el gobierno presentó al Congreso una serie de propuestas en materia laboral, como la reducción de la jornada de trabajo y la eliminación de una serie de causales de despido. Después de un rechazo inicial, fueron finalmente aprobadas en el Congreso años después.

Algunos tienden a pensar que estas iniciativas no tienen mayores efectos negativos en el mercado del trabajo. Probablemente si se analiza por separado cada medida los efectos no son mayores.

Sin embargo, si miramos las leyes que han sido aprobadas en materia laboral desde la crisis asiática, la conclusión es diferente. La suma de todas ellas sembró un clima de des-

confianza que, de acuerdo a estudios<sup>5</sup>, fue percibido por los empleadores, en el período 1998-2001, como un aumento en los costos laborales incluso antes de aprobarse las leyes.

A continuación se presentan diferentes leyes que han sido aprobadas desde entonces<sup>6</sup>.

- En el año 2001 se aprobó la ley N° 19.759 que contempla, entre otras cosas, una reducción de 48 a 45 horas en la jornada ordinaria de trabajo, se establece como límite diario para la jornada de trabajo un máximo de 10 horas; se rebaja de 25 a 10 el número de trabajadores que se requieren para que las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas estén obligadas a confeccionar un reglamento interno de orden, seguridad e higiene y se suprime como causal de despido la falta de adecuación laboral o técnica.
- En el año 2005, la ley N° 20.047 establece el post natal masculino, que implica que cada trabajador tiene 5 días de permiso pagado al tener un hijo o adoptarlo.
- En el año 2006 se aprobó la ley N° 20.123, más conocida como la ley de subcontratación. Entre otras cosas, prohíbe la intermediación de trabajadores en una faena, se prohíbe la puesta a disposición de trabajadores a una empresa relacionada y se establece una responsabilidad solidaria del mandante del subcontratista respecto de las obligaciones laborales, previsionales y de indemnizaciones legales y contractuales que se derivaren del término de una relación contratista.
- En el año 2007 la ley N° 20.215 limitó la jornada de trabajo de los trabajadores del comercio en los días previos a la Navidad.

- En el año 2008, la ley N°20.281 conocida como “la semana corrida”, igualó el salario base con el mínimo y entregó el derecho a recibir comisiones por días no trabajados, a los trabajadores remunerados mensualmente y que reciben sueldo base y variable.

En resumen, las nuevas leyes han tendido hacia una mayor rigidez de las condiciones laborales, ya sea imponiendo trabas a la generación de empleo o aumentando los costos laborales sin contraparte en productividad.

Si bien esta rigidez puede ser vista como un atributo positivo por quienes se encuentran trabajando, es perjudicial para los que no tienen trabajo, pues nuevas contrataciones son más costosas y de esta forma se hace más difícil que los desempleados puedan encontrar una fuente laboral.

## Conclusión

Las cifras actuales de desempleo, tanto a nivel nacional como del Gran Santiago, son altas y la estacionalidad de nuestra economía, así como las proyecciones de caída del PIB en los próximos meses, nos señalan que la realidad futura del desempleo será peor.

Durante la crisis asiática las cifras se deterioraron de manera importante, la tasa de desempleo aumentó ostensiblemente y 10 años después aún no hemos recuperado los niveles previos a la crisis.

Desde entonces, la agenda legislativa laboral ha tenido un importante componente de rigidez que atenta contra la generación de empleo.

Esperamos que ante esta nueva crisis que ataca nuestra economía, aprendamos de los errores del pasado, apelando a la virtud de la prudencia en materia legislativa y no cometiendo errores que pueden costarnos caro, aumentando el desempleo e impidiendo la generación de nuevos puestos de trabajo.

**Durante la crisis asiática las cifras se deterioraron de manera importante, la tasa de desempleo aumentó ostensiblemente y 10 años después aún no hemos recuperado los niveles previos a la crisis.**

<sup>1</sup> En el primer trimestre del año 1998 la actividad decreció, pero no se considera el comienzo de la crisis pues la actividad se recuperó en el trimestre siguiente.

<sup>2</sup> Al analizar las cifras de crecimiento trimestral desestacionalizadas, consideramos que la crisis comienza en el tercer trimestre del año 1998, pues la actividad decrece con respecto al trimestre anterior y esto sucede por cuatro trimestres consecutivos.

<sup>3</sup> Ley N°19.564 publicada en el diario oficial el 30 de mayo del año 1998.

<sup>4</sup> Ver Cowan K, Micco, A, Mizala, A, Pagés, C y Romaguera, P. “Un diagnóstico del desempleo en Chile”(2003), documento del BID.

<sup>5</sup> Bergoing, R y Morandé, F. “Crecimiento, Empleo e Impuestos al trabajo: Chile 1998-2001” (2002), en Cuadernos de Economía V.39 , N° 117.

<sup>6</sup> Ver “Costos y Beneficios de nuestra legislación laboral ¿Qué podemos hacer?”, Ideas y Propuestas N°28 Fundación Jaime Guzmán.